



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 039-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 07 de Noviembre del 2012

#### VISTOS:

El Acuerdo N° 047-2012 de Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre del 2012, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca y;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES TIENEN AUTONOMIA ACADÉMICA, ECONOMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, Art. 24, establece que el Comité Especial estará integrado por tres miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria, de los bienes, servicios ú obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Por lo que, conforme lo establece la citada norma legal, es de carácter imperativo contar con un especialista para la adquisición de vehículos.

Que, la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre del 2012, mediante Acuerdo N° 047-2012, acordó por unanimidad conformar el Comité Especial AD HOC, para la adquisición de 10 Fotocopiadoras para la UNAJ, el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera: C.P.C. Carlos Getzel Ochoa Oros - Presidente, Bach. Joel Ramos Quispe - Primer Miembro e Ing. Juan José Quispe Huisa - Segundo miembro, y como Suplentes la Ing. Isabel Quisocalá Lipa - Presidente suplente, Bach. Milton Edward Humpiri Flores - Primer Miembro Suplente, Ing. Abdon Inocencio Machaca Gutierrez - Segundo Miembro Suplente.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU, y estando al Acuerdo N° 045-2012 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 07 de Noviembre del 2012.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, el Comité Especial AD HOC para la adquisición de 10 Fotocopiadoras, mediante ADS N° 001-2012-UNAJ-CE, en la meta 003, Recursos Ordinarios, quedando conformado por los siguientes miembros:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**TITULARES**

Presidente  
Primer miembro  
Segundo Miembro

C.P.C. Carlos Getzel Ochoa Oros.  
Bach. Joel Ramos Quispe.  
Ing. Juan José Quispe Huisa

DNI N° 42306673  
DNI N° 41069027  
DNI N° 02409539

**SUPLENTES**

Presidente  
Primer miembro  
Segundo Miembro

Ing. Isabel Quisocala Lipa.  
Bach. Milton Edward Humpiri Flores  
Ing. Abdon Inocencio Machaca Gutiérrez.

DNI N° 01326374  
DNI N° 45538765  
DNI N° 02372760

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edgar Pinto Huanca*  
**ABOG. EDGAR PINTO HUANCALCA**  
SECRETARIO GENERAL



*Oswaldo Luizar Obregon*  
**DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON**  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Interesados  
c.c. Arch./2012.